Dirección General de Informática y Tecnología

1983-2023. 40 Años de Democracia

A-01-00027128-0/2022 ACT--0/2022

27 de septiembre de 2023

DISPOSICION DGIYT N° 19/23 - SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00027128-0/2022, caratulado "RES.CM 248/20 — ABONOS RPV Y LINEAS A PUNTO — REF. EXPTE 260/14-0. OC 1178 — CPS COMUNICACIONES S.A., METROTEL — OCTUBRE AL 12 de DICIEMBRE 2022", y la Res. CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2022 (v. Informe N° 829/22).

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 48/2015 (dictada en el marco del Expediente DCC N° 260/14-0 caratulado "D. C. C. s/ Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura" RECARATULADO") se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2015 de etapa única, para la contratación de un servicio de telefonía fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura.

TEA A-01-00027128-0/2022 Documento DISPOSICION DGIyT N° 19/23 -SISTEA

Página

1 de 7

Dirección General de Informática y Tecnología

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que por Resolución CAGyMJ N° 93/2015 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 4/2015 y, en lo que aquí interesa, se adjudicaron los renglones 2.1 referido a la prestación del servicio denominado Enlaces MPLS Principales por la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 20/100 (\$ 4.853.455,20) y 4 referido a la prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de Cómputos Primario y Secundario de los edificios sitos en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad por el monto de cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 453.750,00) a CPS Comunicaciones S.A. La mentada contratación se formalizó por Orden de Compra N° 927, emitida el 18 de diciembre de 2015 y retirada por la adjudicataria el 13 de enero de 2016.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 88/2017 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con CPS Comunicaciones S.A. en lo que respecta al renglón 2.1 de la Licitación Pública N° 4/2015 para la prestación del servicio en los edificios sitos en Venezuela 824, Santiago del Estero 1376, Av. de Mayo 633 y Pedro de Mendoza 2689, por un abono mensual de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con 72/100 (\$ 3.789,72) en los tres primeros casos y de cuatro mil quinientos setenta y tres pesos con 80/100 (\$ 4.573,80) en el último, siendo el monto total de quince mil novecientos cuarenta y dos pesos con 96/100 (\$ 15.942,96). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1096 y no significó cambios en el plazo originariamente pactado.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 1/2018 se prorrogó por seis (6) meses el contrato de la Licitación Pública N° 4/2015 con CPS Comunicaciones S.A. de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón 2.1, a partir del 31 de marzo de 2018 por la suma de pesos un millón sesenta y tres mil novecientos noventa y seis con 56/100 (\$ 1.063.996,56) -que implica un abono mensual de pesos ciento sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 80/100 (\$ 161.389,80) por las prestaciones previstas en la Orden de Compra 927 y pesos quince mil novecientos cuarenta y dos con 96/100 (\$ 15.942,96) por las prestaciones previstas en la Orden de Compra 1096- y el Renglón 4, a partir del 16 de abril de 2018 por el monto de pesos ciento ocho mil novecientos (\$ 108.900,00) -que implica un abono mensual de pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 18.150,00). De allí, se desprende que el vencimiento operó el 30 de septiembre de 2018 para el Renglón 2.1 y el 16 de octubre de



Dirección General de Informática y Tecnología

1983-2023. 40 Años de Democracia

2018 para el Renglón 4.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 17/2018 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con CPS Comunicaciones S.A. en lo que respecta al renglón 2.1 de la Licitación Pública N° 4/2015 para la prestación del servicio en los edificios sitos en Cerrito 760, Beruti 3345 y Chacabuco 155, por un abono mensual de pesos seis mil cuatrocientos tres con 32/100 (\$ 6.403,32) cada uno, siendo el monto total de pesos diecinueve mil doscientos nueve con 96/100 (\$ 19.209,96). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1178.

Que en esta oportunidad, la firma CPS Comunicaciones S.A. (Metrotel) presentó la facturas N° B 0018-00062911 (v. Adjunto 152283/22); N° B 0018-00063922 (v. Adjunto 152283/22) y N° 0018-00064940 (v. Adjunto 152283/22), correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 respectivamente, por el monto de pesos diecinueve mil doscientos nueve con noventa y seis centavos (\$ 19.209,96) cada una, haciendo la suma total de pesos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$ 57.629,88), en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1178 renglón 2.1 (RPV 49766, 49767 y 49787).

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge el Parte de Recepción Definitivo que obra en al adjunto N° 53/22.

Que el estado registral de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) es "inscripto" en el sistema de Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia agregada (v. Adjunto N° 121038/23).

Que los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

TEA A-01-00027128-0/2022 Documento
DISPOSICION DGIyT N° 19/23
-SISTEA

Página **3** de **7**

Dirección General de Informática y Tecnología

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco "... sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses".

Que en relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso mediante TEA A-01-00027128-0/2022, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como Memo D.G.C.C. 44/22 e informa: "Informo que hay una contratación vigente tramitada mediante tea nº A-01-00025160-3/2021, resultado adjudicadas las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., en consecuencia se confecciono las Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597".

Que atento al informe realizado por la Dirección General de Compras en el memo NDGCC 44/22 donde informa "...que hay una contratación vigente tramitada mediante tea n° A-01-00025160-3/2021, resultado adjudicadas las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., en consecuencia se confecciono las Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597." Y dada la OC 1596 entra en vigencia a partir del 13 de diciembre de 2022 se le solicita a la empresa CPS Comunicaciones S.A.(Metrotel), que facture por el mes de diciembre del 1 al 12 inclusive y se solicita que emita la nota de crédito correspondiente por el mes de diciembre 2022 sobre la factura B 0018-00064940 de un importe de \$ 19.209,46 (ADJ 152283/23) ver mail agregados ADJ 24420/23 y 59970/23. En consecuencia la empresa cumplió con lo solicitado por esta Dirección, agregando la Factura 0004-00129978 ADJ 96471/23 y la nota de crédito N° 0019-00002144 correspondiente ADJ 96461/23 (V. inf.

Dirección General de Informática y Tecnología

1983-2023. 40 Años de Democracia

1221/23).

Que mediante el Memo SAGyP N° 12472/23, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020. Asimismo, solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable "tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM citada previamente".

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente por el período de tres meses (octubre, noviembre y 1 al 12 de diciembre de 2022) (v. Adjunto 122660/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 12290123/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que "Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que no existen objeciones jurídicas que formular para la aprobación del gasto y la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente lo manifestado en el último párrafo del punto III y lo observado en el último párrafo del punto IV precedente.".

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos



Dirección General de Informática y Tecnología

1983-2023. 40 Años de Democracia

impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso el nuevo proceso licitatorio y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por las facturas N° B 0018-00062911; N° B 0018-00063922 y N° 0004-00129978, por los meses de Octubre, Noviembre y del 1 al 12 de diciembre del año 2022 respectivamente, por el monto total de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 5/100 (\$ 45.856,05), con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces



Dirección General de Informática y Tecnología

1983-2023. 40 Años de Democracia

MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por las facturas N° B 0018-00062911; N° B 0018-00063922 y N° 0004-00129978 correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y del 1 al 12 de diciembre del año 2022 respectivamente, por el monto total de pesos de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 5/100 (\$ 45.856,05).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

